

DECRETO 2285 DE 1987

(diciembre 1º)

Por el cual se modifica la planta de personal de la dirección general de servicios administrativos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Nº . DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

09

1

Dibujante

4095

08

SECCION DE ASUNTOS LABORALES

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

06

SECCION DE SELECCION

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE REGISTRO Y CONTROL

1

Jefe de Sección

2075

05

DIVISION DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

1

Jefe de División

2040

09

SECCION DE FINANZAS

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE ADQUISICIONES

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SECCION DE PUBLICACIONES

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Operario Calificado

6000

07

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de División

2040

09

SECCION DE CORRESPONDENCIA Y MECANOGRAFIA

3

Secretario

5140

06

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SECCION DE ARCHIVO GENERAL

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE INMUEBLES

1

Jefe de Sección

2075

05

SECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS

1

Jefe de Sección

2075

05

Artículo 2º Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal de la Dirección General de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Nº . DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Asistente Administrativo

4140

10

DIVISION DE PERSONAL

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE ASUNTOS LABORALES

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE SELECCION

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE BIENESTAR SOCIAL

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE REGISTRO Y CONTROL

1

Jefe de Sección

2075

08

DIVISION DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE FINANZAS

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ADQUISICIONES

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE PUBLICACIONES

1

Jefe de Sección

2075

08

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de División

2040

12

SECCION DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO

1

Chofer Mecánico

6010

06

SECCION DE ARCHIVO GENERAL

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE INMUEBLES

1

Jefe de Sección

2075

08

SECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS

1

Jefe de Sección

2075

08

Artículo 3º Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1º de diciembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.